ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA

DEPENDENCIA QUE SOLICITA: TALENTO HUMANO

DEPENDENCIA A QUE SE DIRIGE: GERENCIA

FECHA: 30 DE DICIEMBRE DE 2024

La **E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL**, por medio del presente documento, realiza el siguiente estudio de conveniencia y oportunidad, de conformidad a lo establecido por el artículo 24 de su manual de contratación (Resolución 084 de 2018) y demás normas concordantes, con el fin de adelantar el procedimiento precontractual y contractual respectivo, teniendo en cuenta el objeto, la cuantía y demás condiciones requeridas y que se especifican a continuación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La E.S.E. Hospital Departamental San Rafael, es una Institución Prestadora de Servicios de Salud complementaria que por definición legal es una entidad descentralizada por servicios del orden departamental, el cual se rige en materia de contratación por su propio estatuto y en todo caso porlos principios que rigen la función pública.

De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley, o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan.

Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993.

El artículo 195 de la referida Ley, estableció, en relación con su régimen jurídico, en su numeral 6 lo siguiente: *"En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".*

El Decreto 1876 de 1994 aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995, ratificó la aplicación del régimen Privado de la contratación de las Empresas Sociales del Estado en su artículo 16, que bajo el título "*Régimen jurídico de los contratos",* dispone: *"A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública"*.

De conformidad con la Resolución 084 de 2019, la ESE Hospital Departamental San Rafael de Fundación en desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana, y que pueden ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral.

Que la E.S.E., para su adecuado funcionamiento, requiere contar con un perfil profesional, encargado de coordinar la gestión administrativa, en atención a que su formación académica le permite realizar con prontitud y eficiencia, las tareas referentes al área administrativa que le asigne la gerencia del Hospital, y de esta forma ejecutar en forma idónea, transparente y eficaz todo lo requerido en cuanto a gestión administrativa por la ESE.

De otra parte, LA CONTRATISTA se encargará de Verificar el cumplimiento de las tareas administrativas asignadas a cada una de las áreas de apoyo y Desarrollar toda gestión administrativa para el cumplimiento de las directrices emanadas de la Gerencia de esta Entidad.

Asimismo, dado el número de empleados de planta y contratistas que en promedio maneja laentidad, se requiere que esta profesional apoye y sirva de enlace entre el personal que presta sus servicios personales en la entidad y la gerencia, de igual forma Fungir como supervisor de los contratos que la Gerencia estime necesarios.

Del mismo modo, deberá presentar a la gerencia las propuestas para la mejora de la planta física y demás áreas que requieran intervención, y apoyar en la gestión de los recursos físicos necesarios para el funcionamiento del hospital.

Adicionalmente, LA CONTRATISTA actuará de manera diligente en el cuidado de los bienes propios del Hospital y propender por evitar el hurto y demás delitos en contra de la E.S.E., asimismo LA CONTRATISTA se desempeñará como supervisor de contratos y actuará en los comités que la gerencia estime necesarios.

Por último, estima esta dependencia necesaria la contratación de un coordinador de la gestión administrativa, en tanto que los mismos se ocupan del cumplimiento y el desarrollo de la gestión administrativa del hospital, aportando de manera organizada y estructurada las tareas asignadas, lo cual sería de mucho provecho para la entidad y el área de talento humano en general.

Que, como profesional responsable del área de talento humano, certifico que no existe dentro de la planta de personal de la entidad una persona natural con las calidades profesionales y de experiencia requeridas para satisfacer el objeto de la contratación que se pretende, razón por la cual, en atención a que dichas funciones no pueden ser desempeñadas por personal de planta, resulta menester proceder a realizar la contratación por prestación de servicios.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y AUTORIZACIONES.

2.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO RESPONSABLE DE COORDINAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN – MAGDALENA.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

El objeto contractual debe ejecutarse de acuerdo con los requerimientos y especificacionesexigidas en los estudios previos de la contratación, los cuales junto con la propuesta presentada por LA CONTRATISTA, harán parte integral del contrato.

2.3. OBLIGACIONES DLA CONTRATISTA:

1) Ejecutar en forma idónea, transparente y eficaz el objeto del presente contrato de acuerdo a lo establecido en su propuesta; **2)** Realizar con prontitud y eficiencia, las tareas referentes al área administrativa que le asigne la gerencia del Hospital. **3)** Verificar el cumplimiento de las tareas administrativas asignadas a cada una de las áreas de apoyo del hospital. **4)** Desarrollar toda gestión administrativa para el cumplimiento de las directrices emanadas de la Gerencia del hospital. **5)** Servir de enlace entre el personal que presta sus servicios personales en la entidad y la gerencia. **6)**. Fungir como supervisor de los contratos que la Gerencia estime necesarios. **7)** Hacer parte de los Comité que la Gerencia estime necesarios. **8)** presentar a la gerencia las propuestas para la mejora de la planta física y demás áreas que requieran intervención. **9)** Apoyar en la gestión de los recursos físicos necesarios para el funcionamiento del hospital. **10)** Evaluar las diferentes acciones de cada unade las unidades de apoyo que dependen del área de gestión administrativa. **11)** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el servicio contratado. **12)** Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta **EL CONTRATANTE,** a través de los funcionarios que ejercen el control de ejecución. **13)** Ser diligente en el cuidado de los bienespropios del Hospital y propender por evitar el hurto y demás delitos en contra de la empresa. **14)** Abstenerse de consumir bebidas alcohólicas y sustancias psicotrópicas antes o durante su jornada de prestación del servicio. **15)** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, **LA CONTRATISTA** debe acreditar durante toda la vigencia del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y ARL. **16)** Las demás que la Gerencia estime necesarias para el buen desarrollo de sus funciones y la prestación de servicios del hospital. **17)** Ejecutar el contrato de buena fe, conforme lo dispone el artículo 1603 del Código Civil. **18)** Las demás que por Ley correspondan.

2.4. OBLIGACIONES DE LA E.S.E.:

Brindar el apoyo logístico en cuanto a espacio físico, equipos y papelería necesaria para el desarrollo del objeto contractual. 2) Suministrar la información y documentación necesaria que requiera la contratista para el buen desarrollo de las tareas encomendadas. 3) Designar a los funcionarios correspondientes para asistir a las reuniones a que haya lugar con **LA CONTRATISTA.** 4) Cancelar los honorarios en la forma pactada, previo recibo a satisfacción, visto bueno e informe del interventor.
5) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 6) Exigir a **LA CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. 7) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de él. 8) Ejercer vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato y resolver las peticiones presentadas por **LA CONTRATISTA** en los términos consagrados por la Ley. 9) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomíapropia de la contratista. 10) Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficaces para solucionar las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 11) Reconocer los gastos de viaje ydesplazamiento cuando sean necesarios para la ejecución del objeto del contrato, conforme al procedimiento establecido para tal fin.

2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato a celebrar será un Contrato de Prestación de Servicios, regulado por el Manual de Contratación y las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato será de un (01) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Conforme lo dispone el artículo 31 del manual de contratación de la ESE, El Gerente, como ordenador del gasto, se encuentra facultado para celebrar este tipo de contratos y no requiere autorización especial o aprobación previa de la Junta Directiva, por no tratarse de un contrato de compraventa y permuta de bienes inmuebles, compraventa de acciones, revisoría fiscal, empréstitos, prestamosde tesorería, contratos de sociedad, contratos de fiducia o encargo fiduciario, concesión y contratos de riesgo compartido.

2.6. PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

No aplica.

2.7. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

No aplica.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, RÉGIMEN JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DLA CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 18 del manual de contratación de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN, el Contrato de prestación de servicios se celebrará bajo la modalidad de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA, en atención a su naturaleza.

Asimismo, conforme lo establece el referido manual de contratación, para la celebración de este contrato, no resulta necesario que existan varias ofertas.

3.2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El Contrato de prestación de servicios a celebrar se regirá por el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL (resolución 084 de 2018), respetando en todo caso los principios de la función administrativa y la gestión fiscal, así como las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el estatuto general de la contratación pública.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse; la responsabilidad sobre los temas objeto del mismo; el plazo de ejecución, el tiempo de dedicación que requieren dichas actividades, la experiencia y estudios con los que debe contarla persona que se requiere para cubrir la necesidad contractual, el cálculo de un factor que incl uye el aporte a Seguridad Social Integral y ARL.

De acuerdo a los precios del mercado para desarrollar este tipo de actividades en la cual el elemento principal es el factor intelectual de una persona profesional con título de Administrador de empresas, se estimó en la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000,00)**. Teniendo en cuenta las necesidades planteadas por la entidad, las mismas deben ser realizadas por personas idóneas, con conocimientos y experiencia en el área a contratar. En el caso espe cífico de la presente contratación, se consideran también las condiciones especiales del contrato a celebrar, como son el

objeto a desarrollar y sus alcances y la complejidad de las actividades a desarrollar, ya que se trata de unas actividades que requiere de conocimientos específicos.

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

Al analizar el objeto contractual y las actividades a realizar por LA CONTRATISTA, se tienen que las mismas no generan mayores riesgos para la entidad, y el control del riesgo mínimo lo realizará el supervisor del contrato mediante la revisión y aprobación de los informes parciales y seguimiento ala ejecución contractual, toda vez que las actas de pago se cancelan de forma vencida, una vez el supervisor certifique el cabal cumplimiento de las actividades por parte de LA CONTRATISTA y en consecuencia refrende su pago. Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar en la propuesta de LA CONTRATISTA que hace parte integral del contrato. El supervisor garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en los informes parciales presentados por LA CONTRATISTA y refrendará dicho informe autorizando su pago.

6. VALOR Y FORMA DE PAGO.

VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se estima en lasuma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000,00)**

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Para determinar el valor del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse; la responsabilidad sobre los temas objeto del mismo; el plazo de ejecución y el tiempo de dedicación que requieren dichas actividades, honorarios de otras entidades públicas del nivel departamental y, finalmente, contratos similares en el SECOP.

FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se cancelará en un pago, por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000,00)**, de conformidad con el informe de la ejecución de las actividades realizadas, cuenta de cobro, previa certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales expedidas por parte del supervisor.

Es requisito para el pago aportar la constancia de pagado de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) para el correspondiente mes.

Se realizarán las deducciones pertinentes de los honorarios de LA CONTRATISTA cuando se solicite la prestación del servicio y el mismo no lo preste.

7. PERFIL DE LA CONTRATISTA E IDONEIDAD

Formación Académica: Título Profesional en Administración de empresas.

Experiencia: Experiencia Certificada y relacionada con el objeto contractual.

8. SOLICITUD DE CDP.

Por lo expuesto en el presente estudio se le solicita sea expedido el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP** en la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000,00)** Con recursos de vigencia fiscal 2025.

PAOLA ANDREA ORTEGA MORALES
Profesional Responsable Área de Talento Humano